



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

MP. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA21-63
Quibdó, Quibdó, 15 de julio de 2021

“Por el cual se elabora lista de elegibles, para proveer en propiedad una vacante en el cargo de **–Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado–**, código 261023 del **Juzgado Promiscuo de Familia de Bahía Solano**”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, 101, 162, 165 y 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, en concordancia con los Acuerdos Superiores 4856 de 2008¹, el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 de 2016², Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017³ y el numeral 9º del artículo 2º del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 de 2017⁴.

Que mediante Resolución CSJCH21-105 del 21 de mayo de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 del 6 de octubre de 2017.

Que teniendo en cuenta la disponibilidad de vacantes publicadas entre el 01 y el 08 de julio de 2021 y las manifestaciones de opción de sede formuladas dentro del término correspondiente, se hace necesario elaborar la lista de elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado-, código 261023 del Juzgado Promiscuo de Familia de Bahía Solano.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

A C U E R D A

Artículo 1º: Elaborar la lista de elegibles en estricto orden descendente de puntajes para proveer en propiedad el cargo de: **“Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado”**, código **261023** del **Juzgado Promiscuo de Familia de Bahía Solano**, así:

¹ Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial.

² Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura.

³ Por medio del cual se dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

⁴ Por el cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centro de servicios.

No.	Cédula	Nombres	Prueba de conocimientos	Puntaje Adicional		Prueba Psicotécnica	Total
				Estudios	Experiencia		
6	12021610	Pedro Ariel Bejarano Pino	332.37	20	98.72	167.00	618.09

Artículo 2°: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria virtual del 14.07.2021, rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Rama Judicial, micrositio de esta Corporación - Convocatoria 4.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los quince (15) días del mes de julio del año 2021



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta